

CONVOCATORIA 2024

**Programa ERASMUS+ de Educación, Formación, Juventud y Deporte
MOVILIDAD INTERNACIONAL DE DOCENTES Y PAS**

BASES DE LA CONVOCATORIA

La finalidad del programa es contribuir a una mayor interrelación entre las instituciones de educación superior europeas y a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior a través de un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades educativas y la progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos docentes.

En el momento de la elaboración de estas bases se ha resuelto la concesión de la nueva carta ECHE para el período 2021-2027. Su aprobación implica el cumplimiento de los principios y compromisos en ella recogidos, por ello la EASD de Zamora adaptará sus procedimientos, gestión y normativa al marco general de calidad establecido en ella para las actividades de colaboración europea e internacional que como centro de educación superior puede llevar a cabo en el marco del Programa Erasmus+.

Las bases de la presente convocatoria regulan las condiciones de participación en el programa Erasmus+ para el curso académico 2024/2025. Estas bases serán de aplicación para sucesivas convocatorias hasta la publicación de la convocatoria 2025. Además, se deberán cumplir aquellas exigencias derivadas de la situación referida en el momento de la gestión y ejecución de la movilidad adjudicada.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Escuela de Arte y Superior de Diseño convoca anualmente plazas de movilidad internacional para personal docente y no docente que engloba dos tipos de movilidades.

- STA (a teaching period): Movilidad de personal para docencia con una duración de 2 días a 2 meses, excluidos los días de viaje. En la movilidad para docencia la actividad deberá contener un mínimo de 8 horas de docencia semanal (o de cualquier período inferior). La institución de acogida deberá ser una Institución de Educación Superior en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) de un país del programa que haya firmado un acuerdo interinstitucional con la EASD de Zamora. Las actividades pueden ser muy variadas: seminarios, talleres, cursos y conferencias, etc. Esta actividad también permite impartir clases en la EASD de Zamora por parte de personal de empresas extranjeras. La movilidad del personal para docencia puede afectar a cualquier área de conocimiento/disciplina académica.
- STT (a training period): Movilidad o período de formación para personal docente y no docente de una Institución de Educación Superior con una duración de 2 días a 2 meses, excluidos los días de viaje. La institución de acogida puede ser: Una Institución de Educación Superior en posesión de una ECHE, no es obligatorio que se haya firmado un acuerdo interinstitucional con la EASD de Zamora, o cualquier organización de carácter público o privado en el ámbito del mercado de trabajo o de los distintos sectores de la educación, la formación y la juventud. Esta actividad permite el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la EASD de Zamora en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y aprendizaje por observación.
- Movilidad combinada. Un periodo en el extranjero puede combinar la enseñanza con las actividades de formación.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos y exigencias del Programa Erasmus+ para la convocatoria concedida por el SEPIE 2023* (26 meses de duración), que se pueden llevar a cabo hasta el 31 de mayo de 2024; y también por convocatoria SEPIE 24 si fuese concedida.

- http://sepie.es/doc/convocatoria/2023/HE/anexo_3_ka1_2023_sepie_ka131_hed_y_ka171_hed.pdf

3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La financiación de las movidades de personal de la presente convocatoria corresponde íntegramente a los fondos europeos.

En ningún caso la financiación del período de estancia será superior a la adjudicada en la resolución de la Agencia Nacional (SEPIE).

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para poder participar en la presente convocatoria los solicitantes deberán:

- Formar parte de la nómina de la Junta de Castilla y León, tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.
- Los docentes, en el momento de realizar la movilidad, deben de impartir enseñanza dentro de un plan de estudios del primer ciclo: Ciclos Formativos de Grado Superior y/o Grado.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Para poder participar en el programa de movilidad Erasmus, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en la Secretaría del centro:

1. Impreso de solicitud
2. CV EUROPEO. Europass (<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>)
3. Programa provisional de movilidad
4. Documentación adicional justificativa (ver apartado 9, criterios de selección)

Todos los documentos se presentarán en formato papel debidamente cumplimentados y firmados por el solicitante, no admitiéndose documentos manuscritos.

Así mismo dichos documentos se enviarán en formato digital al correo electrónico del coordinador de relaciones internacionales: eramus@easdzamora.es

La presentación de la solicitud implicará conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la EASD de Zamora, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Con la firma de la solicitud el solicitante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en el tablón de anuncios y en la web del centro. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

6. DURACIÓN Y FECHAS DE LA ESTANCIA

La estancia de personal está limitada a un máximo de una semana. Una semana equivaldrá a 5 días laborables completos de estancia en la institución de acogida, (no se le considera este carácter a los sábados y domingos) y no se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta. Se contempla la excepción en el caso de que el horario de llegada o partida permitiera la posibilidad de impartir al menos una hora de docencia en esos días de viaje, en este caso se computaría este día como hábil siempre que se certificara expresamente esta circunstancia por la institución de acogida.

Las estancias docentes que tengan lugar al amparo de esta convocatoria deberán realizarse antes del 30 de septiembre de 2024.

Se podrán conceder hasta un máximo de dos ayudas de movilidad por persona, siendo obligatorio en este caso que las estancias se realicen y justifiquen en fechas y viajes distintos.

7. ADJUDICACIÓN DE MOVILIDADES Y DESTINOS

La selección de los participantes en estas movilidades se realizará en base a los criterios y baremo fijados en estas bases.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la Comisión de Relaciones Internacionales que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se reservará al menos una de las plazas adjudicadas por el SEPIE para la participación de los miembros de la Comisión RRII, en caso de solicitud de alguno de ellos en la modalidad de formación cuando dicha modalidad esté vinculada a la creación de nuevos planes de estudios.
- Para favorecer la igualdad de oportunidades:

La adjudicación de plazas será equilibrada entre el personal docente y no docente.

Si se obtiene al menos el mínimo de la puntuación establecida en el baremo, pero el solicitante ha participado en el programa en los dos últimos cursos académicos anteriores a esta convocatoria supondrá, independientemente de la puntuación obtenida, la incorporación al final de la lista de titulares.

En la resolución provisional se asignará la situación de: titular, suplente o excluido a todos los solicitantes. Esta última con mención explícita del motivo de exclusión. Se hará pública en el tablón de anuncios Erasmus y en la página web de la Escuela.

Los destinos se adjudicarán por riguroso orden de lista y preferencia de los candidatos.

Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

La aceptación de la plaza supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de movilidad internacional.

Permutas: Durante el plazo de adjudicación de suplentes se admitirán a trámite solicitudes de permuta entre dos participantes que hubiesen formalizado la aceptación de su plaza siempre que ambos hubieran solicitado las plazas a las que aspiran y que posean mayor puntuación global para el destino readjudicado que cualquiera de los solicitantes que permanezcan en lista de espera.

La solicitud de permuta debe contar con el VºBº del Coordinador de relaciones internacionales que podrá denegarlo si alguno de los solicitantes ya ha comenzado los trámites con una institución social o empresa.

El incumplimiento de los trámites y plazos establecidos en la presente convocatoria podrá derivar en la pérdida de la movilidad Erasmus concedida, lo cual conlleva la pérdida de la plaza y su adjudicación a otro candidato.

Los adjudicatarios, personal docente o no docente, del programa de movilidad Erasmus+ adquieren el compromiso de divulgar su experiencia al resto de personal/estudiantes del centro en una jornada convocada a tal efecto.

La adjudicación definitiva de las plazas sólo será posible cuando los docentes/no docentes seleccionados presenten el plan de movilidad aprobado, firmado y sellado por las tres partes (EASD/institución de destino/adjudicatario). El Coordinador de Relaciones Internacionales de la EASD de Zamora comunicará dicha adjudicación definitiva al interesado.

8. POSIBLES CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Las causas de exclusión pueden ser globales a la participación en el programa o específicas para cada destino:

Causas de exclusión globales

- No estar en activo en el momento de la solicitud
- Solicitud y/o documentación incompleta
- Puntuación inferior al mínimo
- No reunir los requisitos de solicitud

Causas de exclusión específicas por destinos

- Plazas del destino solicitado cubiertas por otros adjudicatarios
- No reunir requisitos mínimos de idioma

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El baremo que se aplicará para la adjudicación de plazas del personal docente será el siguiente:

1. La participación por primera vez en el programa de Movilidad Erasmus.

Puntuación: 1,00 punto.

2. Los destinos con baja movilidad frente a los países/instituciones más visitadas.

Puntuación máxima: 1,00 punto.

3. La calidad del programa de movilidad. El programa de movilidad contendrá al menos:

Objetivos de la movilidad

Valor añadido

Plan detallado de los contenidos (STA) –objetivos, metodología, temporalización, etc.) o actividades (STT) a desarrollar durante el período de movilidad.

Resultados e impacto esperados en el desarrollo profesional de los miembros del personal y en ambas instituciones

Propuesta de difusión y uso de resultados dentro de la EASD de Zamora

Puntuación máxima: 5,00 puntos.

4. Curriculum Vitae (Europass). Se estimará, asimismo, el Currículum Vitae del solicitante, las competencias, y la participación en actividades de formación. La comisión RRII podrá solicitar un Informe en los casos en los que se precise información adicional.

Puntuación máxima: 3,00 puntos.

5. La implicación y participación en actividades, programas y proyectos desarrollados en el centro. Para ello el solicitante deberá incorporar una relación de los mismos, así como los certificados si los hubiere, en el último apartado del CV Europass

Puntuación máxima: 2,00 puntos.

6. La participación en proyectos educativos y/o redes internacionales de interés para la EASD de Zamora. Para ello el solicitante deberá de presentar documento acreditativo de los mismos.

Puntuación máxima: 2,00 puntos.

7. El apoyo en el programa de movilidad Erasmus o experiencias internacionales: ayuda a los estudiantes de acogida, recepción de profesores, docencia en otras lenguas... Se aportará informe positivo del coordinador de relaciones internacionales.

Puntuación máxima: 2,00 puntos.

8. Aportación de una carta de invitación o del programa de movilidad firmado por la institución/empresa de acogida.

Puntuación: 1,00 punto.

9. Presentación de acreditación o certificación de nivel de idiomas extranjeros.

Puntuación máxima: 2,00 puntos.

Para poder ser seleccionado, el candidato deberá obtener como mínimo 7,50 puntos.

En el caso de movildades de formación para no docentes, sólo se tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1, 2, 3, 4, 8 y 9.

Para poder ser seleccionado, el candidato deberá obtener como mínimo 5,00 puntos.

10. RENUNCIAS

En caso de renuncia a la beca Erasmus concedida, ésta deberá ser presentada por escrito al Coordinador de Relaciones Internacionales en el plazo de un mes después de la adjudicación provisional.

Si la solicitante renuncia a su beca, sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de Movilidad durante el siguiente curso académico. Se entienden como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del adjudicatario
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado
- Cumplimiento de un deber público
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección del Centro y de la Comisión RRII

11. REQUISITOS DE LA DOCENCIA IMPARTIDA

La docencia que imparta el profesorado durante su estancia deberá formar parte integrante del programa de estudios en la institución de acogida y deberá reflejarse en el programa de movilidad acordado y firmado por ambas instituciones y el adjudicatario. El número mínimo de horas que deberá impartir el docente será de 8 horas de docencia semanal (o de cualquier período inferior), según condiciones del acuerdo interinstitucional firmado con la institución de acogida.

12. REQUISITOS DE LA FORMACIÓN RECIBIDA

La formación del personal docente o no docente durante su estancia en instituciones de educación superior/empresas/organizaciones deberá reflejarse en el programa de movilidad acordado y firmado por ambas instituciones y el adjudicatario. El número de horas mínimo de formación será de 10 horas lectivas semanales.

13. IMPACTO, DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS

El programa Erasmus+ está diseñado para tener un mayor impacto y valor añadido que programas anteriores, ya que los programas anteriores eran muy conocidos, pero sus resultados no se explotaron ampliamente. Se ha planteado con un mayor énfasis en aportar evidencia de los resultados e impacto de las actividades financiadas con fondos europeos y sinergias con políticas europeas (ET2021-27).

Por ello el personal docente o no docente participante en cualquiera de las dos modalidades de movilidad (docencia y/o formación) deberá de participar en las actividades, encuestas, elaboración de guías, etc. que se recojan en el Plan de difusión y explotación de resultados del programa Erasmus+ de la EASD de Zamora.

14. AYUDA ECONÓMICA Y PAGO

Todos los solicitantes seleccionados recibirán antes del inicio de su estancia el 100% de la ayuda financiera correspondiente a la ayuda individual (manutención y alojamiento) y a la contribución por los gastos de viaje, no abonándose los días de viaje, salvo que sean lectivos y la suma total de días no supere el máximo de los **5 días financiables**, para ello será necesaria la certificación expresa del centro de acogida.

El importe de la ayuda individual será variable en función del Grupo al que pertenezca el país de destino y el importe de la ayuda de viaje también será variable en función de los tramos de distancia publicados por el SEPIE.

15. PLAZOS

SOLICITUD: El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el jueves día 20 de diciembre de 2023 y se cerrará a las 14:00 horas del martes día 16 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN: El coordinador de relaciones internacionales publicará la resolución provisional en el plazo de ocho días lectivos desde la finalización de presentación de solicitudes.

ALEGACIONES: El plazo de presentación de alegaciones finalizará dos días lectivos después de la publicación de la resolución. Se presentará escrito dirigido a la comisión RRII en la secretaría del centro.

RENUNCIA: En caso de renuncia a la beca Erasmus adjudicada, ésta deberá ser presentada por escrito en modelo normalizado, al coordinador de relaciones internacionales antes del 24 de abril de 2023

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: La adjudicación será definitiva cuando los docentes/no docentes seleccionados presenten el plan de movilidad aprobado, firmado y sellado por las tres partes (EASD/institución de destino/adjudicatario).

16. TRÁMITES A SEGUIR A LO LARGO DEL PROCESO. OBLIGACIONES

Una vez hecha la selección de adjudicatarios, aquellos que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites anteriores al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y al finalizar éste.

Cuando un adjudicatario acepta su plaza implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria.

La aceptación de la plaza supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los participantes.

Para la satisfactoria realización de la estancia es OBLIGACIÓN del beneficiario conocer y cumplir en todo momento los requisitos, trámites, documentación y plazos del proceso establecidos por la institución de origen y de destino.

ANTES DE COMENZAR LA ESTANCIA.

Una vez se publique la resolución definitiva de la convocatoria, los adjudicatarios deberán de cumplir los siguientes trámites:

- Asistir a todas las reuniones convocadas por el coordinador de relaciones internacionales.
- Tramitar la solicitud de permiso a la Dirección Provincial de Educación, al menos tres semanas antes de realizar la estancia.
- Presentar el formulario de datos bancarios o fotocopia de datos de la cuenta bancaria en la que el adjudicatario sea titular para el ingreso de la beca.
- Presentar el programa de trabajo o de enseñanza firmado por la institución de acogida en el plazo establecido.
- Firmar el convenio de Subvención y el convenio con la EASD en el plazo que se establezca.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea y/o seguro sanitario equivalente).
- Gestionar su viaje, alojamiento, seguro de asistencia en viaje, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período indicado en el convenio.

La documentación que el beneficiario llevará al país de destino será la siguiente:

- Carta de admisión del centro/empresa de destino (si la hubiere).
- Programa de movilidad
- Certificado de estancia
- DNI / Pasaporte.
- Tarjeta Sanitaria Europea / seguro sanitario equivalente.

DURANTE LA ESTANCIA

Durante la estancia, los adjudicatarios deberán:

- Incorporarse al centro/empresa/organismo de destino en las fechas previstas, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia indicada en el convenio de subvención, y llevar a cabo el plan de movilidad acordados.
- Contactar con la oficina de relaciones internacionales o coordinador Erasmus en el centro de destino en función del tipo de movilidad.
- Informar de su llegada al coordinador de relaciones internacionales.
- Informar de las incidencias en la mayor brevedad posible.
- Divulgar la experiencia de su movilidad a través del Blog habilitado para el programa Erasmus+.
-

AL REGRESAR

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en un plazo máximo de quince días desde el regreso:
 - Certificado de confirmación de la estancia firmado y sellado por la institución/empresa/organismo de destino, sin tachaduras ni enmiendas, expedido (firmado y sellado) por la dirección o coordinación Erasmus del departamento o de la facultad de la institución de acogida, o por el responsable de la empresa/organismo, en el que se especifiquen fechas de estancia, número de horas lectivas y se confirme que se ha seguido la planificación prevista, o las modificaciones si las hubiere, teniendo en cuenta que la fecha de la certificación ha de ser igual o posterior a la fecha de finalización de la estancia. No se admitirán certificados con fecha anterior a la finalización del período de movilidad.
 - Dossier detallado por días sobre el desarrollo de su estancia en la institución de destino.
 - Documentación justificativa del viaje: documento de desplazamiento en vehículo particular, tarjetas de embarque, billetes electrónicos, hoja de itinerario, facturas en su caso, etc.
- El informe final en línea (cuestionario UE) en función de la movilidad realizada: El adjudicatario recibirá un correo electrónico antes de la finalización de su movilidad. Por ello es importante que identifique al remitente como seguro y que es un correo que desea recibir, introduciendo la dirección: replies-will-be-discarded@ec.europa.eu (...survey), en sus contactos y que revise la carpeta de correo no deseado para verificar que no se haya desviado ninguna comunicación importante a esa carpeta. El coordinador de RRII deberá tener constancia del envío del cuestionario en el momento de presentar la documentación requerida.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ DEVOLVER LA AYUDA ECONÓMICA EN EL CASO DE NO PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EN FORMA Y PLAZO.

La adjudicación de una movilidad en esta convocatoria implica su consentimiento explícito para el uso de imágenes, vídeos, etc., con fines de difusión y promoción en redes sociales, webs, prensa, etc.

Las bases de esta convocatoria lo son de un proyecto financiado con el apoyo de la Comisión Europea. Esta publicación es responsabilidad exclusiva de su autor. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Para más información:

KA131-HED: Proyectos de movilidad de estudiantes y personal de Educación Superior financiada con fondos de política interior

<http://sepie.es/educacion-superior/convocatoria.html#KA130HED>